

Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



BOLETIN N° 199-2026

Boletín del día: 19/10/2026

SaraqLex

NORMAS

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0007-2026-EF/63.01

TÍTULO: MODIFICAN EL ANEXO N.º 05: LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: La Resolución Directoral N.º 0007-2026-EF/63.01 modifica el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, referido a las modificaciones de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI). Incorpora una regla para la migración de inversiones hacia un sector distinto del responsable funcional del servicio: cuando no sea posible concretar la coordinación con dicho sector, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector que realiza la migración puede verificar directamente, de manera excepcional y bajo responsabilidad, el cumplimiento de los criterios de priorización, las metodologías sectoriales específicas y las normas técnicas aplicables. La modificación busca dar continuidad al procedimiento de migración, sin relevar de responsabilidad a la OPMI que efectúa la verificación. Dispone la publicación del anexo actualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565569-1/pdf>





2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 446-2026-MINEM/DM

TÍTULO: DISPONEN PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 8-A AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS

SECTOR: ENERGÍA Y MINAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 446-2026-MINEM/DM dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que incorpora el artículo 8-A al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2019-EM. La propuesta regula la certificación ambiental fraccionada de proyectos eléctricos cuyas características técnicas y espaciales justifiquen una evaluación por tramos, etapas o sectores de obra, dentro de la excepción prevista en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Se concede un plazo de quince (15) días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación, para que entidades públicas, privadas y ciudadanía presenten comentarios. La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad recibe, evalúa y sistematiza los aportes. La resolución abre una consulta pública y no aprueba todavía la modificación reglamentaria propuesta.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565645-1/pdf>





3. DECRETO SUPREMO N.º 015-2026-JUS

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA – SUNADEP

SECTOR: JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 015-2026-JUS aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (SUNADEP), organismo público ejecutor de alcance nacional encargado de promover, ejecutar y supervisar los servicios de defensa pública y acceso a la justicia. La sección aprobada comprende tres (3) títulos, cinco (5) capítulos y treinta y un (31) artículos. Dispone que la Sección Segunda del ROF se apruebe dentro de quince (15) días hábiles y que el texto integrado se consolide dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación. La vigencia general del decreto se supedita a la publicación de la resolución que apruebe la Sección Segunda, con la excepción expresamente prevista en su tercera disposición complementaria final. La implementación se financia con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin recursos adicionales del Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565749-2/pdf>





4. DECRETO SUPREMO N.º 016-2026-SA

TÍTULO: MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS HUMANOS

SECTOR: SALUD

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 016-2026-SA modifica los artículos 2, 4, 5, 7, 8 y 9, así como el Anexo N.º 1, del Reglamento de la Ley N.º 28189, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2005-SA. Actualiza la definición y los criterios para la determinación de la muerte encefálica o muerte por criterios neurológicos, con el propósito de optimizar su diagnóstico y contribuir al incremento de las donaciones y trasplantes de órganos y tejidos humanos. Precisa la responsabilidad del director del establecimiento de salud o su representante, del médico neurólogo o neurocirujano y del médico tratante en la determinación, certificación y suscripción del acta correspondiente. Asimismo, regula las condiciones clínicas de evaluación y contempla la certificación de cese irreversible de la función cardiorrespiratoria para la donación de determinados tejidos. Sus disposiciones resultan relevantes para los establecimientos de salud que intervienen en dichos procedimientos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565749-1/pdf>





5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 927-2026/MINSA

TÍTULO: DISPONEN PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE CRITERIOS Y BASES PARA MECANISMOS DIFERENCIADOS DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD NO COMPETITIVA

SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 927-2026/MINSA dispone publicar el proyecto de resolución que aprueba los criterios de evaluación y negociación para los mecanismos diferenciados de adquisición (MDA), modalidad no competitiva, y la proforma de bases correspondiente. La propuesta se vincula con la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el tratamiento de enfermedades oncológicas, en el marco de la Ley N.º 31336, Ley Nacional de Cáncer, y su reglamento. Establece un plazo de quince (15) días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación, para recibir aportes de entidades públicas, privadas y ciudadanía, mediante el correo electrónico habilitado o la mesa de partes del Ministerio de Salud. El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) queda encargado de recibir, procesar y sistematizar las observaciones y elaborar la propuesta final. Se trata de una consulta pública, no de la aprobación definitiva de los criterios.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565637-1/pdf>





6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 928-2026/MINSA

TÍTULO: APRUEBAN LA GUÍA TÉCNICA DEL TRATAMIENTO DIRECTAMENTE OBSERVADO PARA TUBERCULOSIS POR TELEMONITOREO

SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 928-2026/MINSA aprueba la Guía Técnica del Tratamiento Directamente Observado para Tuberculosis por Telemonitoreo, que forma parte integrante de la resolución. El instrumento desarrolla una modalidad de seguimiento del tratamiento de las personas afectadas por tuberculosis mediante tecnologías de información y comunicación autorizadas, en concordancia con la normativa de prevención y control de esta enfermedad y el marco de telesalud. La medida se inserta en las competencias rectoras del Ministerio de Salud, aplicables a los distintos niveles de gobierno y a los establecimientos que brindan servicios de salud. La guía aprobada constituye una referencia técnica para organizar la observación del tratamiento y favorecer su cumplimiento; su anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565606-1/pdf>





7. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 216-2026-INEI

TÍTULO: APRUEBAN ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LAS TRECE ÁREAS GEOGRÁFICAS CORRESPONDIENTES A SETIEMBRE DE 2026

SECTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.º 216-2026-INEI aprueba los Índices Unificados de Precios de la Construcción correspondientes a setiembre de 2026 para las trece (13) áreas geográficas del país, con base diciembre de 2025 igual a 100. Los índices comprenden materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por características similares o afines, y sirven como información oficial para los cálculos de reajuste de precios que correspondan en la ejecución de obras. El artículo 2 incluye expresamente a Arequipa, Moquegua y Tacna en el Área Geográfica 6. Los valores específicos se consignan en la tabla integrante de la resolución y deben utilizarse según el área geográfica y código de índice aplicables.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565744-1/pdf>





8. RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES N.º 005-2026-PCM/SGRD

TÍTULO: APRUEBAN LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESUMEN: La Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 005-2026-PCM/SGRD aprueba los Lineamientos para la Gestión y el Manejo de Cadáveres y Restos Humanos en situaciones de emergencias y desastres, cuyo anexo forma parte de la disposición. Su finalidad es articular la actuación de las entidades competentes para asegurar un manejo seguro, adecuado, respetuoso y digno, dentro del marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). La medida se vincula con los procesos de preparación y respuesta, los planes de gestión reactiva y los protocolos de actuación ante desastres, instrumentos en los que participan entidades de los tres niveles de gobierno conforme a sus competencias. Dispone la publicación de los lineamientos en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565761-1/pdf>





9. DECRETO SUPREMO N.º 022-2026-EM

TÍTULO: APRUEBAN EL REGLAMENTO QUE REGULA LA COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS

SECTOR: ENERGÍA Y MINAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 022-2026-EM aprueba el Reglamento que regula la coordinación de la operación de los sistemas eléctricos aislados en los que actúan dos (2) o más generadores no vinculados. El reglamento comprende cuatro (4) títulos, catorce (14) artículos, tres (3) disposiciones complementarias finales y una transitoria. Establece responsabilidades de los agentes y del coordinador de la operación, reglas de programación y atribuciones de fiscalización del OSINERGMIN, con el objetivo de operar al menor costo y preservar la seguridad del abastecimiento eléctrico. El Ministerio de Energía y Minas puede encargar la coordinación al COES cuando se cumplan las condiciones previstas, entre ellas una potencia instalada superior a 20 MW; en los demás casos, corresponde al distribuidor responsable. El ámbito no incluye los sistemas aislados operados por empresas municipales sin concesión definitiva de distribución eléctrica.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565750-1/pdf>





10. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 405-2026-VIVIENDA

TÍTULO: APRUEBAN TÉRMINOS DE REFERENCIA INTELIGENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 405-2026-VIVIENDA aprueba los Términos de Referencia inteligentes para elaborar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de agua potable y saneamiento del Sector Saneamiento, junto con su matriz. El instrumento utiliza criterios y medidas estandarizadas, así como formatos semiautomatizados, para facilitar la formulación y evaluación ambiental de proyectos con características e impactos comunes, sin prescindir de la evaluación técnica que corresponda. Deroga específicamente los términos de referencia para formular la DIA contenidos en el Anexo I de la Resolución Ministerial N.º 436-2017-VIVIENDA, manteniendo vigentes los demás términos aprobados por esa resolución. Dispone la publicación de la resolución, su anexo y la matriz en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La medida es relevante para los titulares de proyectos de inversión de agua potable y saneamiento.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565754-1/pdf>





11. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 404-2026-VIVIENDA

TÍTULO: DISPONEN PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES PARA DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 404-2026-VIVIENDA dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, acompañado del proyecto de reglamento y su exposición de motivos. El proyecto desarrolla la regulación sectorial vinculada con las descargas que realizan los usuarios no domésticos y la protección de los sistemas de alcantarillado. Otorga un plazo de quince (15) días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación, para recibir comentarios y aportes de la ciudadanía. La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda queda encargada de recibir, sistematizar y analizar las observaciones, presentables mediante correo institucional, mesas de partes o centros de atención. La resolución inicia una consulta pública y no pone en vigencia el reglamento propuesto.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565752-1/pdf>





12. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 929-2026/MINSA

TÍTULO: APRUEBAN LISTA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE VIH/SIDA Y HEPATITIS

SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 929-2026/MINSA aprueba la lista complementaria al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud correspondiente a medicamentos para el tratamiento del VIH/SIDA y la hepatitis. El anexo integra la resolución y se publica en la sede digital del Ministerio de Salud. La aprobación se sustenta en las competencias de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) para conducir la elaboración y actualización del petitorio y sus listas complementarias, con criterios para su uso racional y seguro en los establecimientos de salud. La disposición tiene alcance sectorial nacional y resulta relevante para la programación y utilización de medicamentos en los servicios públicos de salud, según las condiciones técnicas y asistenciales previstas en el anexo aprobado.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565753-1/pdf>





13. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 000133-2026-CD/OSIPTEL

TÍTULO: APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y TEMPORALES PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027

SECTOR: ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL

RESUMEN: La Resolución de Consejo Directivo N.º 000133-2026-CD/OSIPTEL aprueba medidas extraordinarias y temporales orientadas a facilitar la prestación y el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones para abonados y usuarios ubicados en zonas declaradas en estado de emergencia por el Fenómeno El Niño 2026-2027. Las medidas alcanzan a las empresas operadoras y a los usuarios comprendidos en dichas zonas. Entre las disposiciones previstas se encuentran la suspensión temporal del cómputo de determinados plazos asociados a servicios móviles de prepago, así como alternativas para usuarios de pospago, entre ellas la migración temporal a prepago y el fraccionamiento de obligaciones pendientes. La resolución encarga la publicación de las medidas y de su informe sustentatorio en la sede digital del OSIPTEL. Su aplicación territorial depende de las declaratorias de emergencia correspondientes y no comprende automáticamente a todos los distritos del país.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2565692-1/pdf>

